

DECISION ADMINISTRATIVA J.G.M. 2.181/20

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2020

B.O.: 14/12/20

Vigencia: 11/12/20

Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para Empleadores y Trabajadores. Coronavirus (COVID-19). Beneficios. [Dto. 332/20](#). Programa de Recuperación Productiva - REPRO II. [Res. M.T.E. y S.S. 938/20](#). Recomendaciones del Comité de Evaluación y Monitoreo.

Art. 1 – Adóptanse las recomendaciones formuladas por el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, en el Acta N° 27 (IF-2020-85968887-APN-MEC) que junto con su Anexo (IF-2020-85694809-APN-DNEP#MDP) integran la presente.

Art. 2 – Comuníquese la presente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina, con el fin de adoptar las medidas recomendadas.

Art. 3 – La presente norma entrará en vigencia el día de su dictado.

Art. 4 – De forma.

ANEXO I - Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción - Acta N° 27

ANEXO II - Informe técnico del Ministerio de Desarrollo Productivo